



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.° T-0412-2025, emitida el dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se otorgó al señor Jairo Anamín Anzora Zepeda la concesión de la frecuencia 98.1 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar una estación radioeléctrica bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Frecuencia Central	98.1 MHz
Ancho de Banda	200 kHz
Distintivo de llamada	YSJA
Área de cobertura	Distritos de El Rosario, Jerusalén, Mercedes La Ceiba, Paraíso de Osorio, San Antonio Masahuat, San Emigdio, San Juan Tepezontes, San Luis La Herradura, San Miguel Tepezontes, San Pedro Nonualco, Santa María Ostuma y Santiago Nonualco, del Municipio de La Paz Centro; distritos de San Juan Nonualco y San Rafael Obrajuelo del Municipio de La Paz Este, distritos de Cuyultitán, Olocuilta, San Juan Talpa, San Luis Talpa, San Pedro Masahuat, Tapalhuaca y San Francisco Chinameca del Municipio de La Paz Oeste, todos del departamento de La Paz.
Clasificación de la estación	Local

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

